



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE BRICIA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2017, acordó por unanimidad de los asistentes aprobar provisionalmente la ordenanza reguladora de los aspectos relativos a la ceremonia de celebración de los matrimonios civiles en el Ayuntamiento de Alfoz de Bricia.

Durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LBRL.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia durante el plazo de exposición pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Barrio de Bricia, a 27 de julio de 2017.

El Alcalde-Presidente,
José Luis Fernández Martínez